RESOLUCIÓN No. 06096 DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2026

"Por medio de la cual se publican los resultados de la evaluación y se adopta el listado de proyectos elegibles para cofinanciación en el marco de la Convocatoria 2026 del Programa de Iniciativas de Cooperación y Promoción de la Participación Ciudadana del Sector Religioso y de Cultos del Departamento de Risaralda, y se adoptan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental No. 002 de 2025, la Resolución No. 2068 de 2025 de la Gobernación de Risaralda y la Resolución No. 06065 del 25 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza Departamental N° 002 de 2025 la Asamblea Departamental de Risaralda creó el Programa de Iniciativas de Cooperación y Promoción de la Participación Ciudadana del Sector Religioso y de Cultos, formalizado y reglamentado por la Secretaría de Gobierno mediante la Resolución N° 2068 de 2025, en desarrollo del cual se abrió la Convocatoria 2026 del Programa, a la que se presentaron sesenta y tres (63) iniciativas, de las cuales cincuenta y cinco (55) fueron habilitadas para evaluación técnica, jurídica, financiera y de pertinencia.

Que mediante la Resolución No. 06065 del 25 de septiembre de 2026, la Secretaría de Gobierno reanudó el cronograma de la Convocatoria 2026, suspendido con ocasión de la calamidad pública derivada del evento sísmico de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, fijando como fecha para la culminación de la evaluación de las propuestas el 28 de septiembre de 2026, y como fecha para la publicación de los proyectos aprobados para cofinanciación y el listado de elegibles el 30 de septiembre de 2026, sin que dicha reanudación hubiera implicado la reapertura de la convocatoria, la admisión de nuevas propuestas, ni la modificación de los requisitos habilitantes, las líneas temáticas o los criterios de evaluación y puntaje previamente establecidos.

Que el comité evaluador designado para el efecto culminó la evaluación técnica, jurídica, financiera y de pertinencia de las cincuenta y cinco (55) iniciativas habilitadas, con apego a los criterios de puntuación establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria 2026, obteniendo puntajes comprendidos entre cuarenta y nueve (49) y ochenta y tres (83) puntos sobre cien (100) posibles.

Que, conforme a la metodología de evaluación adoptada en los términos de referencia, el puntaje mínimo aprobatorio se fijó en setenta (70) puntos sobre cien (100), umbral que fue alcanzado por veinte (20) de las cincuenta y cinco (55) iniciativas evaluadas, en tanto que

las treinta y cinco (35) iniciativas restantes obtuvieron puntajes entre cuarenta y nueve (49) y sesenta y nueve (69) puntos, sin alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 06065 del 25 de septiembre de 2026 dispuso que la asignación de recursos para la cofinanciación se realizaría en orden nominal, de mayor a menor puntaje, hasta agotar la bolsa de recursos asignada por un valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000), con una asignación de quince millones de pesos ($15.000.000) por proyecto, para un máximo de veinte (20) proyectos cofinanciables. En consecuencia, resulta procedente publicar los resultados de la evaluación de las iniciativas habilitadas y declarar elegibles para cofinanciación a las veinte (20) iniciativas que alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio, y dar continuidad a las etapas subsiguientes del cronograma fijado mediante la Resolución No. 06065 del 25 de septiembre de 2026, dentro de las cuales se encuentra la reunión de concertación con las entidades ganadoras, prevista para el 9 de octubre de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicación de resultados. Publicar los resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera y de pertinencia practicada a las iniciativas habilitadas en el marco de la Convocatoria 2026 del Programa de Iniciativas de Cooperación y Promoción de la Participación Ciudadana del Sector Religioso y de Cultos del Departamento de Risaralda, conforme al listado consolidado que se incorpora en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Listado de proyectos elegibles para cofinanciación. Declarar elegibles para cofinanciación, por haber alcanzado un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos sobre cien (100), a las veinte (20) iniciativas que se relacionan a continuación, ordenadas de mayor a menor puntaje, con indicación del valor a asignar a cada una:

No.	Municipio	Proyecto	Entidad / Organización	Puntaje	Valor asignado
1	Santa Rosa de Cabal	Libertad Interior y Reencuentro Familiar	Parroquia la Natividad del Señor	**83**	$15.000.000
2	Pereira	Fortalecimiento Comunitario en Salud Mental y Escucha Activa “Te Escucho – Pereira”	Iglesia Cristiana Nuevo Amanecer Pereira, Ministerio de Restauración	**82**	$15.000.000
3	Santa Rosa de Cabal	Red de Apoyo Integral para la Salud Mental	Fundación Zona de Escucha	**80**	$15.000.000
4	Pereira	Disfrutando la vejez	Iglesia Panamericana de Occidente IPO	**80**	$15.000.000

No.	Municipio	Proyecto	Entidad / Organización	Puntaje	Valor asignado
5	Pereira	Movimiento 5.2: catalizando barreras de protección contra el abuso sexual en NNA con y sin TEA	Fundación Abba	**78**	$15.000.000
6	Mistrató	Resiliencia: Salud mental y Bienestar Integral en la Comunidad Educativa Alto Pueblo Rico	Misión Panamericana de Colombia – Iglesia Panamericana de Occidente, Mistrató	**75**	$15.000.000
7	Dosquebradas	Tejiendo Lazos y Creciendo Juntos	Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia – IPUIC Sede La Floresta	**74**	$15.000.000
8	Pereira	Atención Integral del Adulto Mayor del grupo “Rayos de Luz”	Iglesia La Luz del Mundo	**73**	$15.000.000
9	La Celia	Semillas de Amor, en el Barrio Papelucho	Movimiento Misionero Mundial	**73**	$15.000.000
10	Dosquebradas	RAÍCES: Programa de fortalecimiento familiar para parejas sin acceso a bienestar social	Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia	**72**	$15.000.000
11	Marsella	El Contraataque – Prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante el deporte, la salud mental y el fortalecimiento familiar	Iglesia Cristiana Movimiento Misionero Mundial	**72**	$15.000.000
12	La Virginia	Cumplidoras del propósito	Iglesia Monte de Adoración - La Cosecha	**72**	$15.000.000
13	Santuario	Unidos a la Edad de Oro	Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento	**71**	$15.000.000

No.	Municipio	Proyecto	Entidad / Organización	Puntaje	Valor asignado
			Misionero Mundial		
14	Santa Rosa de Cabal	Imagen, Realidad y Esencia: fortalecimiento emocional y desarrollo de habilidades blandas a través de la fotografía celular	Remanente Iglesia Cristiana Santa Rosa de Cabal	**71**	$15.000.000
15	Pereira	Encuentro y Sanación Familiar para Familias con TEA	Fundación La Divina Misericordia	**71**	$15.000.000
16	Dosquebradas	Semillas de Valor	Fundación Gosén	**71**	$15.000.000
17	Pereira	Familias que sanan	Iglesia Centro Evangelístico Altagracia	**71**	$15.000.000
18	Quinchía	Hagamos con Música Quinchía: Fortalecimiento de la Cultura Musical	Iglesia Palabra Viva de las Asambleas de Dios	**70**	$15.000.000
19	Dosquebradas	Conecta Vida	Centro Cristiano de Restauración Vino Nuevo	**70**	$15.000.000
20	Pereira	Fortalecimiento de entornos protectores para la permanencia educativa y el liderazgo femenino	Fundación San Vicente Pereira	**70**	$15.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Listado de proyectos no elegibles. "Declarar no elegibles para cofinanciación las treinta y cinco (35) iniciativas restantes, por no haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70) puntos sobre cien (100)".

Parágrafo: Las entidades que no fueron publicadas en la presente resolución por no haber alcanzado el puntaje mínimo para ser cofinanciadas, podrán solicitar ante la Secretaría de Gobierno del Departamento de Risaralda, el informe individual de evaluación, el cual podrá realizarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, únicamente respecto de la calificación individual asignada a cada iniciativa, sin que ello dé lugar a la modificación de los requisitos habilitantes, las líneas temáticas o los criterios de evaluación y puntaje establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Continuidad del cronograma. Dar continuidad, a partir de la publicación del presente acto administrativo, a las etapas subsiguientes del cronograma

fijado mediante la Resolución No. 06065 del 25 de septiembre de 2026, y en particular convocar a las veinte (20) entidades declaradas elegibles conforme al artículo segundo, a la reunión de concertación programada para el 9 de octubre de 2026, como paso previo al alistamiento presupuestal, jurídico y contractual de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad. El presente acto administrativo se publicará en la página web oficial de la Gobernación de Risaralda y se comunicará a través de los canales institucionales de la Secretaría de Gobierno a la totalidad de las entidades religiosas y organizaciones sociales participantes en la Convocatoria 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente acto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno

Proyectó y elaboró: Henrry Alexi Ramírez Betancur
Contratista Coordinador Programa de Colaboración

Revisó: Jaime Echeverry García
Director de Gobernanza y Democracia

María Cristina Botero Mejía
Coordinadora Derechos Humanos

Vo.Bo: Luis Gilberto Rodríguez
Abogado Contratista